

DOCUMENTO INFORMATIVO

PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICA EXTERNAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, CON ANTERIORIDAD A LA INCORPORACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE A LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

(Documento dirigido a direcciones y coordinaciones de programas, comisiones académicas y estudiantes)

- Para acceder a la realización de prácticas académicas externas, el/la estudiante debe tener presente los siguientes requisitos e informaciones previas:
 - Estar matriculado/a en el título universitario por el que opta al desarrollo de las prácticas académicas externas.
 - No tener relación contractual con la entidad colaboradora donde se van a desarrollar las prácticas, salvo informe positivo de la Comisión de Posgrado, previo informe de la Comisión Académica del título.
 - La realización de las prácticas académicas externas requiere, salvo en el caso en que éstas se desarrollen en el propio centro de trabajo del/de la estudiante, la suscripción de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa/institución colaboradora. La formalización debe ser previa a la incorporación del/la estudiante a la realización de las prácticas, no pudiendo dar comienzo las mismas hasta que el trámite de formalización no haya finalizado.
 - El/la estudiante debe tener asignado un/a tutor/a académico/a y un/a tutor/a laboral.
 - El/la estudiante deberá presentar, con carácter previo al inicio de las prácticas, un proyecto formativo, conteniendo información acerca de objetivos educativos, actividad a desarrollar y planificación temporal de la práctica.
 - Con carácter general, la duración de las prácticas académicas externas oscilará entre 1 y 6 meses, con una dedicación máxima de 25 horas/semana.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2023, de 16 de marzo, en su Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los estudiantes que realicen prácticas académicas externas, ya sean remuneradas o no, deberán haber solicitado previamente y disponer de número propio de afiliación en la Seguridad Social (NAF/NUSS).
 - El/la estudiante en prácticas contará con la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil durante el período de desarrollo de las mismas, cuyo importe correrá por cuenta de la Universidad.
 - La finalización de las prácticas académicas externas deberá producirse con anterioridad a la superación de todos los créditos docentes del plan de estudios e inicio del expediente de tramitación y expedición del título.
- Dadas las diversas exigencias que se deben cumplir en el proceso de formalización de prácticas por parte del alumnado, las comisiones académicas de los programas, la Comisión

de Posgrado, la Secretaría General, el Área de Gestión Académica y, finalmente, el Consejo de Gobierno de la Universidad, así como el requerimiento general de suscripción de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa/entidad colaboradora, **se hace necesario planificar el desarrollo de las mismas con la suficiente antelación para que todos los pasos administrativos necesarios se puedan producir de manera consecutiva y sin alteraciones que hagan retrasar el inicio del referido periodo formativo.**

a) Proceso de formalización de prácticas académicas externas curriculares.

De forma adicional a los requisitos e informaciones previas a considerar que se refieren al inicio, en el caso de las prácticas curriculares habrá de tenerse en cuenta:

- En el caso de las prácticas académicas externas curriculares, el/la estudiante debe estar matriculado/a en la asignatura correspondiente a “prácticas” del plan de estudios.
- La duración de las prácticas académicas externas curriculares serán las establecidas en el plan de estudios en que el/la estudiante se encuentre matriculado/a.
- La solicitud de prácticas académicas externas curriculares deberá realizarse a través de la plataforma de gestión habilitada a tal efecto, mediante la inscripción en la asignatura de prácticas académicas externas curriculares del plan de estudios del correspondiente programa ofertado. En casos excepcionales y justificados, la solicitud se hará mediante el impreso normalizado al efecto.
- En el caso de que las prácticas académicas externas curriculares sean remuneradas, la empresa/institución colaboradora asumirá la gestión del alta y la cotización de la realización de las mismas. Si las prácticas, en cambio, fuesen no remuneradas, será la Universidad Internacional de Andalucía quien asumirá la gestión del alta y la cotización de su realización.
- En el caso que las prácticas académicas externas curriculares se lleven a cabo en el extranjero:
 - La empresa/institución donde se realicen las prácticas deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable.
 - El estudiante deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable.
 - El estudiante deberá suscribir, siempre que las prácticas sean fuera de la Unión Europea, un seguro de accidentes y responsabilidad civil (presentándolo con anterioridad al comienzo de las mismas, con cobertura para todo el período). Su coste será reembolsado por la Universidad, previa solicitud del/la estudiante, presentación de la póliza contratada y recibo o factura del importe. La Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía informará de las coberturas mínimas requeridas y coste máximo de reembolso previo asesoramiento técnico de la empresa que presta el servicio de mediación de seguros privados a la Universidad. El seguro debe cubrir la repatriación si fuese necesario.

b) Proceso de formalización de prácticas académicas externas extracurriculares.

De forma adicional a los requisitos e informaciones previas a considerar que se refieren al inicio, en el caso de las prácticas extracurriculares habrá de tenerse en cuenta:

- El proceso de desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares se inicia con el interés del/de la estudiante por su realización. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Solicitud mediante impreso normalizado al efecto.
 - Disponer de un informe de la Comisión Académica del programa en el que el estudiante se encuentre matriculado, dando la conformidad a la petición de la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares planteadas.
- El informe será trasladado al Vicerrectorado con competencias para la coordinación, diseño, impulso y ejecución de los programas de prácticas en empresas e instituciones, cuyo titular deberá autorizarlas.
- La empresa/institución colaboradora asumirá la gestión del alta y la cotización de la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, ya sean remuneradas o no remuneradas.
- En el caso que las prácticas académicas externas extracurriculares se lleven a cabo en el extranjero:
 - La empresa/institución donde se realicen las prácticas deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable. [VINCULAR]
 - El estudiante deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable. [VINCULAR]
 - El estudiante deberá suscribir, siempre que las prácticas sean fuera de la Unión Europea, un seguro de accidentes y responsabilidad civil (presentándolo con anterioridad al comienzo de las mismas, con cobertura para todo el período). Su coste será reembolsado por la Universidad, previa solicitud del/la estudiante, presentación de la póliza contratada y recibo o factura del importe. La Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía informará de las coberturas mínimas requeridas y coste máximo de reembolso previo asesoramiento técnico de la empresa que presta el servicio de mediación de seguros privados a la Universidad. El seguro debe cubrir la repatriación si fuese necesario.

c) Proceso de formalización de prácticas en el propio centro de trabajo.

De forma adicional a los requisitos e informaciones previas a considerar que se refieren al inicio, en el caso de que las prácticas, ya sean curriculares o extracurriculares, se planteen ser realizadas en el propio centro de trabajo del/de la estudiante, habrá de tenerse en cuenta:

- El proceso de desarrollo de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en el propio centro de trabajo del/de la estudiante se inicia con el interés por parte de dicha persona. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Solicitud mediante impreso normalizado al efecto.



- Carta de aceptación del proyecto formativo por parte de la empresa/institución.
- En el caso de que las prácticas sean extracurriculares, disponer de un informe de la Comisión Académica del programa en el que el estudiante se encuentre matriculado, dando la conformidad a la petición de la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares planteadas.
- Para las prácticas curriculares, el expediente completo será trasladado a la Comisión de Posgrado de la Universidad, donde habrá de ser informado de manera positiva. A continuación, el expediente será definitivamente resuelto por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Para las prácticas extracurriculares, el informe de la comisión académica será trasladado al Vicerrectorado con competencias para la coordinación, diseño, impulso y ejecución de los programas de prácticas en empresas e instituciones, cuyo titular deberá autorizarlas.
- El/la estudiante deberá desarrollar las prácticas académicas externas fuera de su horario laboral habitual como persona trabajadora de la empresa/institución.
- La realización de las prácticas académicas externas en el propio centro de trabajo no requiere la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa/institución colaboradora.
- La empresa/institución asumirá la gestión del alta y la cotización de la realización de prácticas académicas externas en los casos en que éstas sean curriculares y estén remuneradas, o bien sean extracurriculares, estén remuneradas o no. Si las prácticas son curriculares y no están remuneradas, será la Universidad Internacional de Andalucía quien asumirá la gestión del alta y la cotización de su realización.